

ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN EDUCACIÓN PARVULARIA COLEGIO NACIONAL Modalidad a distancia 2020

1.- DISPOSICIONES GENERALES

De acuerdo al contexto en el que mundialmente nos encontramos debido a la pandemia sanitaria COVID-19, el Ministerio de Educación (en adelante MINEDUC) junto al Ministerio de Salud han establecido un período indefinido de suspensión de clases presenciales, con el fin de minimizar el riesgo de contagio masivo. Sin embargo, el MINEDUC, a través de la Dirección General de Educación (DGE), entregó una serie de orientaciones al sistema escolar para dar continuidad al proceso escolar de los estudiantes de manera remota para educación parvularia, básica y media, asegurando así el proceso de enseñanza y aprendizaje de todos los estudiantes del país.

Este documento tiene como base la priorización curricular 2020-201, impulsada por el MINEDUC y comunicada el 8 de mayo de 2020, cuyo propósito es el de dar una respuesta a la paralización de clases presenciales y la reducción de las semanas lectivas, construyéndose bajo la base curricular de tres principios: **seguridad**, **flexibilidad y equidad**.

Los antecedentes anexos de este reglamento constituyen una parte integrante del reglamento de Evaluación, calificación y promoción vigente de nuestro establecimiento, regulando el proceso de educación a distancia que se llevará a cabo por el tiempo que dure el confinamiento.

Se entenderá como educación a distancia, aquella instancia que el colegio dispondrá para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, a través de la modalidad de plataforma MOODLE y tutorías. Se entregará material impreso para los estudiantes que no cuenten con acceso a conectividad y equipamiento tecnológico previa pesquisa, de acuerdo a la información entregada por el profesor jefe.

2.- RESPECTO A LA PROGRAMACIÓN DE CLASES

Rol del apoderado: el MINEDUC ha indicando en el documento "Orientaciones MINEDUC COVID-19" con fecha 15 de marzo de 2020, las directrices acerca de la impartición de la modalidad a distancia, sosteniendo que "será responsabilidad del apoderado velar porque el estudiante cumpla con las actividades de aprendizaje sugeridas por los docentes, por el tiempo que dure el aislamiento domiciliario".

Rol de la Educadora: la educadora cumplirá un rol fundamental en el proceso de educación a distancia y en el acompañamiento a los estudiantes y sus familias durante el transcurso que dure el aislamiento domiciliario.

Cada docente planificará el trabajo considerando la priorización de objetivos dispuestos por el MNEDUC, acompañando la guía y orientación necesaria en el proceso evaluativo de sus estudiantes desde su hogar. Basado en un carácter formativo, será responsabilidad del docente el realizar y entregar una retroalimentación virtual, mediante la plataforma MOODLE. En caso de no contar con acceso a internet, la retroalimentación se realizará por los medios que el establecimiento y profesor dispongan.

Es responsabilidad de cada docente subir y cargar el material a MOODLE de acuerdo al horario establecido en cada sede, además de realizar un acompañamiento a través de las tutorías, previamente calendarizadas e informadas a los apoderados.

Por último, cabe destacar la importancia de que los apoderados mantengan un contacto permanente con el profesor, ya sea a través de entrevistas a distancia o por la plataforma educativa, en caso de alguna duda relacionada al proceso de aprendizaje o evaluación.

Rol estudiante y su familia: mantener un rol activo en el proceso de educación a distancia, participando en las distintas actividades propuestas en la plataforma y tutorías. Cada profesor dará las indicaciones respecto al registro de las actividades a realizar, definiendo su estructura y presentación.

Cada apoderado deberá informar al docente respectivo alguna dificultad para el envío de las actividades.

Es responsabilidad del estudiante y/o del apoderado revisar y cumplir con la programación de las actividades y evaluaciones dispuestas.

Es responsabilidad del apoderado organizar junto al estudiante el proceso de aprendizaje en el hogar, estableciendo rutinas además de disponer un espacio físico y psicológico pertinente para el aprendizaje.

3.- SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTE EN LA PLATAFORMA MODLE Y TUTORÍAS.

La participación en la plataforma se entenderá como la visualización y/o descarga del material, el envió de las tareas formativas y tareas calificadas, siendo de carácter obligatorio.

En el caso de los estudiantes que reciben material impreso, previa coordinación con la educadora, se entenderá como participación el retiro del material y la entrega de las tareas planificadas en los plazos establecidos. Será responsabilidad del apoderado coordinar el retiro del material de acuerdo a la programación de cada sede.

Las tutorías serán una instancia de encuentros sincrónicos en modalidad a distancia entre los estudiantes y la educadora o profesor de asignatura, de acuerdo al horario establecido a la jornada de clases.

Las tutorías serán un complemento a las actividades implementadas en la plataforma MOODLE.

4.- DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El presente anexo, responde a los principios establecidos en el reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar, vigente en el establecimiento educativo para el año 2020.

El proceso de evaluación que se llevará a cabo estará orientado a lo establecido en el reglamento de evaluación, calificación y promoción en los artículos Nº 5, 6 y 8. Con el fin de dar respuesta a la diversificación en las actividades que llevará a cabo el estudiante para demostrar su aprendizaje, respondiendo a sus necesidades y características. En este sentido durante el proceso de educación a distancia los docentes podrán utilizar diversas estrategias que permitan evidenciar el trabajo de los estudiantes, tales como: tareas, resúmenes, trabajos, dibujos, fotos, esquemas, actividades manuales, artísticas o de actividad física, bitácoras, video tutoriales, y utilización de plataformas digitales, cuando sea posible, entre otras a fines.

Toda evaluación formativa deberá ser recopilada por la educadora o profesor de asignatura y retroalimentada para evidenciar el nivel de logro de las habilidades y objetivos propuestos.

La evaluación y retroalimentación se realizará a través de la plataforma MOODLE. En el caso de los estudiantes que trabajan de manera diferenciada con material impreso, estos deberán entregar y retirar en la sede respectiva la carpeta de evaluación.

La entrega o subida de las evaluaciones será establecida por la educadora y profesor de cada asignatura.

El profesor deberá informar a los estudiantes y a sus apoderados el instrumento a utilizar para llevar a cabo la evaluación, con la asignación del puntaje y los criterios de logro.

La modalidad a distancia durante el 1er semestre será evaluada de manera formativa.

El 2º semestre se incorporará la calificación (conceptual) de los objetivos trabajados para el desarrollo de las habilidades.

5.- DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN

La calificación de las tareas considerará el envío de ellas, cuya asignación de puntaje será informada al momento del envío de la tarea con el instrumento evaluativo respectivo.

Cada educadora o profesor de asignatura, de acuerdo a la programación del núcleo de aprendizaje, determinará la cantidad de tareas calificadas.

El plazo de entrega de las tareas calificadas será establecido por cada educadora o profesor de asignatura, el que deberá ser informado al momento de enviar la tarea evaluada.

La tabla de calificación es la siguiente:

Concepto	Abreviatura	Descripción	%
Logrado	L	La habilidad se presenta consolidada.	90 -100
Medianamente Logrado	ML	La habilidad se encuentra en proceso de consolidación y requiere de apoyo para su logro.	70-89
Por Lograr	PL	La habilidad se encuentra en un proceso inicial de logro y requiere apoyo permanente para su consolidación.	1- 69
No Observado	NO	Existen dos opciones: - Las reiteradas inasistencias impiden evidenciar el estado de logro La habilidad no se presenta ni siquiera de forma ocasional.	

6.-COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

El informe del primer semestre corresponderá al porcentaje de participación de los estudiantes, a través del envío de las tareas para retroalimentación.

El informe del segundo semestre contiene el nivel de logro obtenido en cada uno de los núcleos de aprendizaje, de acuerdo con la priorización y adecuación de los objetivos.

La evaluación y calificación final corresponderá al nivel de logro de todos los núcleos de aprendizaje del segundo semestre, de acuerdo con la priorización y adecuación de los objetivos de aprendizaje.

7.- DE LAS EVALUACIONES DIFERENCIADAS - (CASOS ESPECIALES)

Los alumnos con dificultades de aprendizaje, se les aplicará procedimientos evaluativos especiales (interrogaciones orales, dramatizaciones, trabajos de investigación, etc.) Durante el desarrollo de la modalidad a distancia, se considerarán las particularidades de los estudiantes, planificando actividades y estrategias específicas para quienes requieran de un apoyo más individualizado.

En aquellos casos que, pese a haber establecido las adecuaciones necesarias y la diversificación de los recursos no logran alcanzar los objetivos establecidos en la programación, se deberá levantar una Planificación Curricular Individualizada (PACI), siempre y cuando se cuente con el diagnóstico e informes que evidencien su necesidad. Este documento será levantado a partir de los antecedentes y llevado a cabo por el profesor de asignatura en conjunto con educadora Diferencial/ Fonoaudiólogo, Psicólogo y UTP de la sede.

Respecto a la situación de los alumnos que forman parte del Programa de Integración Escolar (PIE) y tengan un plan diferenciado de trabajo, la evaluación y calificación deberá ser resuelta por el equipo de aula y UTP.

8.- OTROS

Cualquier situación particular no contemplada en este anexo de reglamento será revisado y resuelto por la respectiva Unidad Técnica Pedagógica de cada sede

El Colegio Nacional podrá generar cambios a este anexo, dependiendo de la contingencia que pueda afectar nuestro proceso educativo: provincial, regional o nacional.